



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDP

PICHANAQUI, 16 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, CARTA N° 07-2024-CDE-MDP, DICTAMEN N° 06-2024-CORDAEA/MDP, CARTA N° 219-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 275-2024-OAJ/MDP y el INFORME TECNICO N° 017-2024-SGDA-GDE/MDP, respecto a la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERU – CAFÉ PERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024-SGDA-GDE/MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Ing Boris Isaac Calderon Rojas, solicita Opinión Legal para la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERU – CAFÉ PERU; así mismo señala que con la firma del mencionado convenio interinstitucional se propone sumar esfuerzos para mejorar la sostenibilidad económica, social, ambiental y la competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito local y la promoción de cafetales con acciones regenerativas de los agroecosistemas que permiten adaptación y mitigación ante los eventos relacionados con el cambio climático, además, la producción de dichos plántones forestales será necesaria para mantener en buen estado el ambiente natural y los recursos que son esenciales e importantes para la vida;

Que, mediante Informe Legal N° 275-2024-OAJ/MDP, de fecha 21 de mayo 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina Procedente la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERU – CAFÉ PERU”, por lo que recomienda se eleve a la Comisión de Regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERU – CAFÉ PERU, el mismo que cuenta con Dictamen N° 06-2024-CORDAEA/MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CAFÉ Y CACAO DEL PERU – CAFÉ PERU; la misma que tiene por objetivo sumar esfuerzos para mejorar la sostenibilidad económica, social, ambiental y la competitividad de los productores agrarios del distrito de Pichanaqui;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, la suscripción del Acta precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE